



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 25 DE ABRIL DE 1987

Número 94

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Constitución de la Junta Electoral de zona de Lorca. 1671

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda. Murcia. Manifiestación de herencias vacantes. 1671

Delegación de Hacienda. Murcia. Liquidación definitiva de cantidades recaudadas durante el año 1986 por tributos locales de rústica, urbana, licencia fiscal industrial y licencia fiscal R.T personal. 1672

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Dos de Murcia. Juicio verbal civil número 84/85. 1673

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 492/85. 1673

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo número 134/86. 1674

Primera Instancia número Dieciséis de Madrid. Procedimiento número 218/86. 1674

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 431/85. 1675

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 406/85. 1675

Primera Instancia número Uno de Alicante. Procedimiento número 78/86. 1676

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso número 224/87. 1676

Primera Instancia de Yecla. Expediente número 58/87. 1676

Instrucción de Vallalpando Causa número 12/86. 1676

Primera Instancia de Mula. Autos número 663/84. 1677

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 224/84. 1677

Distrito de Alcázar de San Juan. Juicio de faltas número 93/87. 1677

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 37/87. 1677

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 6/87. 1678

Primera Instancia de Cieza. Expediente número 34/87. 1678

Primera Instancia de Yecla. Expediente para reanudación del trato sucesivo registral de finca rústica 1678

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Delimitación del Polígono de Actuación, denominado Fase B de la Etapa B del Plan Parcial Torre Mínguez.	1679
ALCANTARILLA. Anexo de ampliación. Resolución publicada número 1860 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha de 5-3-87.	1679
CARTAGENA. Devolución de fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A.	1679
CARTAGENA. Devolución de fianza a José Castellanos Blaya.	1679
CARTAGENA. Devolución de fianza a Construcciones Gerardo Hernández, S.A.	1679
ABANILLA. Relación de puestos de trabajo para 1987.	1679
LORCA. Licencia para carnicería-pescadería.	1679
ALGUAZAS. Licencia para pescadería.	1780
ALGUAZAS. Licencia para café-bar con cocina.	1680
ALGUAZAS. Licencia para autoservicio de alimentación.	1680
ALGUAZAS. Licencia para horno de panadería y confitería y venta al público.	1680
ALGUAZAS. Licencia para taller mecánico de reparación de material agrícola.	1680
ALGUAZAS. Licencia para almacén de productos hortofrutícolas.	1680
ALGUAZAS. Licencia para carnicería-charcutería.	1680
LORCA. Licencia para mesón-bar.	1680
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para contratación laboral fija de varios puestos en el Consejo de Servicios Sociales.	1681

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 3606

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985, en su artículo 14, vengo en adjuntarle, constitución de la Junta de Zona de Lorca, a los efectos de su publicación en ese «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Junta Electoral de Zona de Lorca.

Presidente: Don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Juez de Primera Instancia e Instrucción.

Vocales: Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de Lorca.

Doña María del Carmen González To-

barra, Juez de Distrito Sustituta de Aguilas.

Secretario: Don Antonio Martínez Gas.

Murcia a 20 de abril de 1987.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 226)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3609

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

Secretaría General

Sección de Patrimonio

Anuncio oficial

Manifestación de herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971 de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario Público, bien pertenezca a la Administración Central o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al Director o Administrador del Establecimiento en que en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento,

así como el Administrador o Apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida en las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la Provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada por ocurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran así como el nombre y domicilio del Administrador, Apoderado, Arrendatario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviere, computándose también por la tasación pericial de los bienes que en su caso se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario Público verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Murcia a 13 de abril de 1987.—El Jefe de la Sección de Patrimonio.—Visto Bueno, el Delegado de Hacienda Especial, José Murcia Mazón.

(D.G. 225)

Número 3286

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Liquidación definitiva de las cantidades recaudadas durante el año 1986 por los tributos locales de rústica, urbana, licencia fiscal industrial y licencia fiscal R.T. personal.

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS CANTIDADES RECAUDADAS POR LA INGENIERIA PUBLICA DURANTE EL AÑO 1986 POR LOS TRIBUTOS LOCALES DE RUSTICA URBANA LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL Y LICENCIA FISCAL R.T. PERSONAL

	TRIBUTOS		LOCALES		TOTAL	ENTREGAS A CUENTA		LIQUIDO RECAUDADO 1986		AJUSTES DEUDAS PTES DE RE- DUD. 31-12-86 Y SALDOS		LIQUIDACION DEFINITIVA RECAUDACION RECOP. LOCAL EN 31-12-1986	
	RUSTICA	URBANA	LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL	LICENCIA FISCAL R.T. PERS.		A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA
AGUILA	1.453.111	7.076.259	3.889.757	392.546	12.720.371	11.222.000	1.508.373	3.073.096	4.051.469	3.073.096	4.051.469		
ALACANT	4.042.088	16.219.091	11.054.105	651.235	31.931.119	24.900.000	7.031.119	10.566.157	17.561.347	10.566.157	17.561.347		
AGUILAS	626.584	50.105.535	22.841.115	1.172.025	74.865.239	63.996.000	10.869.239	9.086.010	20.468.249	9.086.010	20.468.249		
ALCANTARILLA	228.806	867.200	322.125	69.008	1.522.847	1.390.000	132.847	6.351.107	694.424	6.351.107	694.424		
ALCOZ	4.448.554	20.972.200	22.902.393	1.910.380	59.155.127	51.204.000	7.951.127	103.940	4.331.000	103.940	4.331.000		
ALCUDIA	346.047	2.019.094	436.627	49.632	2.851.390	2.682.000	169.390	468.282	2.022.424	468.282	2.022.424		
ALBUJAN	2.406.326	7.832.373	4.524.877	212.517	14.976.102	13.440.000	1.536.102	14.006.910	24.950.597	14.006.910	24.950.597		
ALHAMA	9.014.724	20.018.722	15.124.743	845.792	45.079.745	35.166.000	9.913.745	7.879.146	11.776.391	7.879.146	11.776.391		
ASCHEM	1.339.736	41.917.489	9.887.444	835.016	29.879.745	25.990.000	3.889.745	3.899.745	2.933.361	3.899.745	2.933.361		
BEHIEL	1.574.073	4.068.653	6.762.434	262.167	12.607.267	11.340.000	1.267.267	1.663.694	4.023.749	1.663.694	4.023.749		
BLANCA	951.705	5.639.874	5.565.423	239.056	12.396.045	9.780.000	2.616.045	2.607.704	6.185.321	2.607.704	6.185.321		
BULLAS	915.007	9.722.793	7.501.091	344.557	18.494.238	13.644.000	4.850.238	4.340.358	11.025.679	4.340.358	11.025.679		
CALASPARRA	2.077.894	7.853.833	7.619.039	508.748	18.079.364	15.000.000	3.079.364	7.115.272	10.104.536	7.115.272	10.104.536		
CARRES DEL RIO	327.416	1.346.726	1.442.069	66.948	3.183.768	2.352.000	831.768	1.911.002	1.982.330	1.911.002	1.982.330		
CARVAJOSA	6.031.680	20.101.912	24.331.289	1.706.578	52.171.439	41.220.000	10.951.439	19.776.302	30.128.221	19.776.302	30.128.221		
CEBENIG	3.804.647	12.225.214	13.198.573	493.892	29.722.432	24.720.000	5.002.432	13.659.104	18.512.135	13.659.104	18.512.135		
CEUTI	1.712.764	4.823.551	4.322.272	324.310	11.782.003	10.500.000	1.282.003	3.802.462	5.086.335	3.802.462	5.086.335		
CIENFUE	436.124	348.400	13.636.452	408.008	15.133.084	---	---	11.093.372	26.232.556	11.093.372	26.232.556		
FORTUNA	362.778	4.271.812	2.926.701	244.462	8.386.753	7.314.000	1.072.753	1.084.753	2.554.078	1.084.753	2.554.078		
JORILLA	7.882.350	29.684.227	20.678.711	1.313.311	59.332.008	49.392.000	9.940.008	13.001.353	22.947.361	13.001.353	22.947.361		
LIEBRILLA	1.910.039	2.756.577	3.257.936	121.407	8.045.609	6.144.000	1.901.609	2.867.336	4.708.956	2.867.336	4.708.956		
LOPEA	5.553.525	73.791.041	71.551.995	5.483.307	156.973.173	140.440.000	16.073.173	26.952.972	43.028.051	26.952.972	43.028.051		
LURJAT	1.829.081	2.932.159	5.815.995	139.350	10.516.214	9.828.000	690.214	599.891	14.827.793	599.891	14.827.793		
MAZARON	2.108.500	49.410.958	17.655.899	972.516	70.129.559	87.350.000	13.900.559	11.237.890	14.899.401	11.237.890	14.899.401		
MOLINA DE SECCA	3.338.253	59.225.974	44.708.688	2.810.956	110.139.051	9.459.000	2.686.707	3.204.914	5.091.081	3.204.914	5.091.081		
MURCIA	4.984.338	16.464.970	11.762.690	767.574	33.893.599	26.334.000	7.229.599	8.234.164	15.822.753	8.234.164	15.822.753		
NEA	40.993.719	822.022.133	448.111.922	62.393.976	1.273.497.750	1.202.040.000	71.457.750	154.235.640	17.218.110	154.235.640	17.218.110		
ORCA	1.344.766	1.079.235	149.135	21.912	2.896.678	2.932.000	---	210.833	144.311	210.833	144.311		
PLIEGO	1.697.592	4.772.249	1.646.200	74.035	8.193.052	8.930.000	---	3.136.820	4.625.042	3.136.820	4.625.042		
PTO LUERGENS	1.456.133	14.729.615	9.473.891	636.107	26.335.746	21.946.000	4.389.746	7.291.143	11.736.889	7.291.143	11.736.889		
RODITE	317.180	1.578.536	475.022	69.722	2.491.460	2.220.000	271.460	970.647	1.212.137	970.647	1.212.137		
SAN JAVIER	1.562.052	91.043.890	20.178.051	770.464	121.534.742	102.109.000	19.368.742	3.815.157	7.473.004	3.815.157	7.473.004		
SAN PEDRO PUNTAR	1.218.031	39.273.890	12.521.851	397.768	44.911.540	41.652.000	3.259.540	3.668.147	331.915	3.668.147	331.915		
TOPEO PACHECO	2.214.471	18.518.140	10.235.050	679.580	39.778.147	36.150.000	3.628.147	3.403.895	27.940.070	3.403.895	27.940.070		
TOPES DE CEJILLAS	3.106.428	12.279.811	10.446.419	351.407	26.203.075	22.800.000	3.403.075	7.572.028	1.067.860	7.572.028	1.067.860		
TORRE	4.106.601	21.187.942	19.038.357	1.593.706	46.532.666	27.339.000	19.193.666	19.467.454	27.940.070	19.467.454	27.940.070		
ULLA	248.465	1.463.848	625.753	21.054	2.293.110	1.976.000	317.110	664.180	1.067.860	664.180	1.067.860		
YLA	1.594.053	1.037.116	591.152	59.176	3.882.457	3.330.000	552.457	843.843	716.330	843.843	716.330		
YELVA	4.825.076	37.566.053	30.441.372	2.167.333	35.975.245	39.704.000	4.271.245	7.686.846	41.782.052	7.686.846	41.782.052		
SAN PEDRO	535.095	300.336	2.482.093	83.919	4.288.293	4.288.293	---	1.164.500	5.453.533	1.164.500	5.453.533		
LOS ALCAZARES	2.725	15.896.259	3.100.120	304.010	35.975.245	185.000.000	42.357.245	3.473.219	3.946.933	3.473.219	3.946.933		
DIPUTACION PROVINCIAL	4.734.521	179.234.496	202.584.586	19.792.472	192.039.677	150.400.000	24.539.677	---	24.539.677	---	24.539.677		
MUNICIPIO C. TABILLA	5.930.973	71.257.462	---	4.395.687	121.405.475	---	---	---	---	---	---		
COSTE DE RECAUDACION												53.212.853	1.183.960
TOTAL...	149.724.101	1.809.847.018	1.186.598.093	116.453.024	5.201.676.476	2.159.948.000	601.893.911	224.537.222	234.537.222	224.537.222	234.537.222	856.271.289	34.456.373

Conforme El Delegado de Hacienda
 Intervenido El Interventor
 Murcia a 13 de marzo de 1987.—El Jefe de Contabilidad. (D.G. 202)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3706

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy Magistrado
Juez del Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 84/85, seguidos a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Francisco López Aroca y Rosario López Blanco, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha acordado sacar su venta en pública subasta por primera vez y precio de tasación de trescientas mil pesetas, la finca que abajo se describe.

Señalándose para que tenga lugar la subasta el próximo día veinticinco de mayo a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se señala para la segunda subasta y en prevención de que no hubiera postor en la primera subasta el día veintidós de junio a las doce horas, sirviendo de tipo lo justipreciado con rebaja del 25%. Se señala para la tercera subasta el día treinta de julio a las doce horas, sin sujeción a tipo para caso de no haber postor en las anteriores.

Condiciones: Primero: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad que ha sido valorada y arriba señalada no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado haciéndose la consignación aludida en el punto anterior.

Cuarto: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante queda subrogado en la posibilidad que de ella se deriven.

Bienes a subastar:

Plaza de garaje señalada con el número cuatro, en planta semisótano situada en Alcantarilla, sitio de las Tejeras y el Raso, en la calle San Sebastián, n.º 70, bloque 1.º, 2.º-A, con una superficie de 29 metros y 68 decímetros cuadrados.

Dado en Murcia a 13 de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Pedro López Auguy.—El Secretario.

—
* Número 3707

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 492/85, que se siguen a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Diego Hernández Ré, con domicilio en Lorca, Diputación Marchena, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinticinco de mayo próximo a las doce treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día diecisiete de junio próximo a las doce treinta de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintidós de julio próximo

mo a las doce treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Rústica, trozo de tierra, riego de la Poyada, en la diputación de Marchena, del término de Lorca, de cabida: diez celemines, y treinta y un céntimo de otro, igual a veinticuatro áreas, seis centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.731, folio 73 vuelto, libro 1.484, finca número 37.960. Tasada en 250.000 pesetas.

2. Rústica: Trozo de tierra, riego de la Poyada, en la Diputación de Marchena, en término de Lorca, de cabida, un celemin, sesenta y siete céntimos de otro, igual a tres áreas noventa y dos centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.731, folio 75, finca 37.962. Tasada en un millón de pesetas.

Asciende la total valoración a la suma de 1.250.000 pesetas en ambas fincas.

Dado en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 3708

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez de Primera Instancia titular del número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 134 de 1986, a instancias de Financiera Monthisa, S.A., representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Cipriano Calzada Bellón, y contra su esposa ésta a los solos efectos del artículo 1.373 del C. Civil y 144 del R. Hipotecario en reclamación y cuantía de 489.045 pesetas de principal, protesto, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes muebles propiedad de los demandados a saber:

Vehículo marca Seat Ronda, matrícula MU-9716-T, valorado en la suma de 390.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar la primera el día veintinueve de mayo de 1987 a las trece horas por el precio de tasación, segunda para el día veintidós de junio de 1987 a las trece horas por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera el día veinte de julio de 1987 a las trece horas sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento

público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación por el que sale a subasta y en cuanto a la tercera el 20% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% en la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Cartagena, calle Angel Bruna, 21, Palacio de Justicia, 3.ª planta, constando la documentación y demás en poder del depositario don José Martínez Sánchez, con domicilio en Murcia —Financiera Monthisa, S.A.—, entendiéndose que los adjudicatarios aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto al importe de lo consignado el 20% o el resguardo de haber hecho en el estabalecimiento público destinado al efecto dicha postura, surtiendo las mismas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

* Número 3393

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DIECISEIS DE MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218/86 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Agrícola, S.A., para la efectividad del saldo de un préstamo otorgado a don Ginés y don Domingo Pérez Sánchez, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

En el término municipal de Mazarrón, diputación de Majada:

1.ª Un trozo de tierra de secano con algunos almendros, oliveras e higueras,

en el paraje de La Atalaya, sitio de Marzo Vázquez, de cabida 3 hectáreas, 26 áreas y 22 centiáreas, igual a 4 fanegas y 10 celemines. Dentro de esta finca existe un cuerpo de casa de planta baja, dividida en varias habitaciones, cuadra y corral. También existe una era de trillar mieses. Esta finca está dividida por la Rambla del Cantalar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el que causó la inscripción 1.ª, número de finca 16.821, al folio 143 del libro 235:

2.ª Donde la finca anterior, un trozo de tierra de secano, la mayor parte de monte con algunos almendros, de cabida 3 hectáreas, 96 áreas, 89 centiáreas, igual a 5 fanegas y 11 celemines. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad en el que causó la inscripción 1.ª del número de finca 16.824, al folio 149 de dicho libro.

La relacionada escritura de constitución de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.317, libro 331 de Mazarrón, folios 5 y 10, fincas número 16.821 y 16.824, inscripciones 2.ª en cuanto a las dos fincas descritas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por 2.ª vez dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de junio próximo, a las once de la mañana y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de 2.782.500 pesetas para la finca registral número 16.821, y 1.266.000 pesetas para la finca registral número 16.824, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Ernesto González Aparicio.—El Secretario.

Número 3246

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de tasación de costas es del contenido siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Briones Barroso.—Cartagena a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario, previa liquidación de tasas judiciales, la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.

Lo mandó y firma SS.^a, doy fe».

Liquidación de tasas judiciales:

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959.

Reparto, 5 pesetas.

Registro, 45 pesetas.

Diligencias previas, 70 pesetas.

Tramitación, 220 pesetas.

Médico Forense, 200 pesetas.

Ejecución, 70 pesetas.

Tasación de costas, 330 pesetas.

Total: 840 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas ochocientas cuarenta pesetas, de las que no procede hacer deducción alguna, cuyo pago corresponde al condenado Antonio Baena Pavón.

Cartagena a 3 de septiembre de 1986.—El Secretario.

Tasación de costas:

Yo, el infraescrito Secretario, doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior, 840 pesetas.

Reintegro, 1.500 pesetas.

Multa a Antonio Baena Pavón, 5.000 pesetas.

Indemnización a Joaquín Esteban de las Bayonas, 120.000 pesetas.

Total: 127.340 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de ciento veinte mil trescientas cuarenta pesetas. Librese testimonio de la presente a «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para notificación al condenado. J. F. 431/85.

Cartagena, 3 de septiembre de 1986.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria Judicial, Ascensión Martín Sánchez.

Número 3245

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 406/85, es del siguiente tenor literal:

«El Sr. D. Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

«Sentencia: En autos de juicio de faltas número 406/85, por la supuesta de lesiones y daños, seguidos por denuncia de Comisaría de Policía contra Juan Herrera Herrera.

I. ANTECEDENTES

Primero.—Probado, y así se declara, que el día de autos, 18 de abril de 1985, presentaron en la Comisaría de Policía de esta ciudad los policías nacionales 22.896.624 y 22.408.765 a Juan Herrera Herrera, al que varios transeúntes encontraron tendido en el suelo en la calle Pintor Balaca, y tras conducirlo al Rosell donde le prestaron asistencia y siguiendo los agentes su servicio normal, tuvieron que acudir nuevamente al intentar Herrera arrojar al paso de los vehículos que circulaban por el Rosell con el propósito de ser atropellado por éstos.

Conducido a Comisaría en el vehículo de la Inspección de Guardia, tras formar fuerte escándalo tomó carrera y se lanzó de cabeza contra el cristal de plástico de la puerta, el cual fracturó, atravesando su cuerpo a través de la hoja.

La reparación del cristal referenciado asciende a 4.935 pesetas.

Han sido partes en estos autos el Ministerio Fiscal y el Letrado del Estado.

El denunciado no compareció.

Segundo.—Que el Ministerio Fiscal calificó los hechos constitutivos de una falta de daños prevista y penada en el artículo 598 del Código Penal, siendo autor y responsable Juan Herrera Herre-

ra, para quien se solicita multa de 1.500 pesetas, pago de costas y que indemnice a Comisaría de Policía en la cuantía de 4.935 pesetas.

Tercero.—Que se han guardado los trámites legales excepto el plazo para dictar sentencia por la gran cantidad de trabajo que pesa sobre el Juzgado.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—Los hechos que se declaran probados en los antecedentes anteriores, son constitutivos de una falta de daños prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, de cuya comisión aparece como responsable en concepto de autor el acusado Juan Herrera Herrera por la participación dolosa y voluntaria que tuvo en su ejecución.

Segundo.—Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguientes del Código Penal.

Tercero.—Que la responsabilidad civil en reparación del daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal, procede condenar a Juan Herrera Herrera a que indemnice al Estado en la cantidad de 4.935 pesetas.

Cuarto.—Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Decide: Condenar al acusado Juan Herrera Herrera como responsable, en concepto de autor, de una falta de daños prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas o, en caso de impago, a dos días de arresto menor sustitutorio, y al pago de las costas de esta instancia.

Deberá indemnizar al Estado en la cantidad de 4.935 pesetas.

Dada en Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Y para que conste, y su unión a los autos originales, expido el presente en la fecha de sentencia; doy fe».

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo el presente en Cartagena a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, Ascensión Martín Sánchez.

* Número 3363

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE ALICANTE****EDICTO**

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 78/1986, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra doña Carmen Velasco Pérez, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 109.754 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 3 de junio, a las 12 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere al crédito de la actora—, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 2 de julio, a las 12 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el

próximo día 30 de julio, a las 12 horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

— Piso vivienda primero, puerta 4 (número económico que se le ha señalado, el seis) del edificio «Acapulco», escalera A, sito en la confluencia de las calles Carlos III y Tirso de Molina, de Cartagena, en la planta primera del edificio, sin contar la de calle o baja y es de tipo F. Ocupa una superficie edificada de 84,55 m², siendo la útil de 69,13 m². Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.794, libro 24, sección San Antón, folio 174, finca número 2.821, inscripción 3.^a.

Valorada a efectos de primera subasta en cuatrocientas veintiocho mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Alicante a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario Judicial.

* Número 3304

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (de Familia) de Murcia, en el proceso de ejecución de sentencia del Tribunal Extranjero número 224/87, seguido a instancia de doña Josefa Nieto Barquero, representada por la Procuradora señora Martínez-Abarca Artiz, contra don Pedro Domingo Carcedo Cabeza, en cuyo proceso se ha dictado resolución con fecha 17 de marzo del corriente año, en la que acuerda literalmente lo siguiente: «Que debía acordar dar cumplimiento en España a la sentencia pronunciada con fecha 25 de septiembre de 1984 por el Tribunal del Distrito de Bienne (Suiza), acordando el divorcio de los cónyuges don Pedro Domingo Carcedo Cabeza y doña Josefa Nieto Barquero, sin hacer expresa imposición de costas», se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Domingo Carcedo Cabeza, mayor de edad, en ignorado paradero, que firmo en Murcia a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas. El Magistrado-Juez, M. Rodríguez Gómez.

* Número 3305

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de Yecla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 58/87, a instancia de doña Lourdes García Ortega, de su hermana fallecida en Murcia circunstancialmente doña Bárbara García Ortega, el día 10 de enero de 1987, en estado de viuda de don Martín Pérez Andrés, a su favor y al de sus hermanas doña Concepción, doña María y don Tomás García Ortega y al de sus sobrinos (hijos de la fallecida hermana doña Juana García Ortega), don José Manuel, don Juan Miguel, doña Manuela y doña Isabel Santa García, llamándose por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que, dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Yecla a 25 de marzo de 1987.—Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria.

Número 3344

INSTRUCCION**VALLALPANDO****REQUISITORIA**

Albert Belda Santiago, de 27 años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, casado, de profesión viajante, natural y vecino de Fortuna (Murcia), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha localidad, calle Fuente Blanca, sin número, y en la actualidad en ignorado paradero, acusado en la causa número 12/86, del proceso penal de la Ley Orgánica 10/80, seguida en este Juzgado por un delito contra la seguridad del tráfico, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no hacerlo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado del acusado expresado, como comprendido en el artículo 835/1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Villalpando a 31 de marzo de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

* Número 3306

PRIMERA INSTANCIA**M U L A****E D I C T O**

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio número 663/84 de este Juzgado, instados por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de doña Isabel García Martínez, contra don Manuel Arrébola Navarro, que se encuentra en paradero ignorado, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Estimando la demanda de divorcio planteada por la representación de doña Isabel García Martínez, contra su esposo don Manuel Arrébola Navarro, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio de ambos cónyuges por concurrencia de causa legal de divorcio establecida sin haber lugar a establecer medidas rectoras del mismo. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde em estrados y por edictos que se fijarán en el tablón del Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Blanco.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada el siguiente día de su fecha.—Doy fe».

Sirva el presente de notificación en forma legal al demandado don Manuel Arrébola Navarro, el que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Mula a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

* Número 3343

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 8 de julio de 1987, a las 11 horas, se celebrará tercera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 224 de 1984, instados por Banco de Santander, S. A., contra don Francisco Martínez Ballesta y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:**Propiedad de don Francisco Martínez Ballesta:**

1.º Urbana.—Solar sito en poblado de Los Narejos, diputación de Roda, término de San Javier, ampliación de la Urbanización Punta Galera, de 700 m2 aproximadamente, constituidos por la parcela A-7 de la Manzana II del plano parcelario levantado al efecto.

Inscrita al libro 199, San Javier, folio 65, finca 16.902.

Tasada en 2.800.000 pesetas.

Propiedad de doña Antonia Ortuño Orenes:

2.º Rústica.—Una tierra moreral, y con otros árboles, situada en término de Murcia, partido de La Raya, con riego de la acequia de Beniale. Superficie una hectárea, cuatro áreas, noventa y nueve centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados. Es la finca denominada La Generala, en la Ctra. Murcia-Alcantarilla, Km. 4. Contiene casa morada de dos plantas, con unos 100 m2 aproximadamente edificados. Una nave de 35 m2. Un invernadero de unos 2.000 m2 con su instalación de riego. Unas tahúllas de limoneros. Y unos 2.000 m2 en blanco.

Inscrita en el Registro núm. VI de Murcia, al libro 77 de la Sección 10, folio 16, finca 6.311, según informe del Perito, pero en autos no consta la inscripción registral a nombre de la demandada, y sí los títulos de su adquisición.

Tasada en 18.175.000 pesetas.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3474

DISTRITO**ALCAZAR DE SAN JUAN****Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de Alcázar de San Juan, en el juicio de faltas número 93 de 1987, seguido en este Juzgado por estafa a Renfe y amenazas al Interventor, con-

tra Juan Miguel Martínez Otero Pérez, natural de Oviedo, y con D. N. I. número 10.587.084, ha acordado citar al anteriormente reseñado, para que el próximo día 26 de mayo, a las 13,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a en forma a don Juan Miguel Martínez Otero Pérez, expido el presente que firmo en Alcázar de San Juan a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.

Número 2970

DISTRITO**SAN JAVIER****Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 37 de 1987, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Juan Fernández Fernández, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Manuel Canales Grau y Justo Mercader Abelán, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Canales Grau a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice a Antonio Jiménez Pérez en la suma de 12.600 pesetas, importe de los daños habidos en su vehículo, y al pago de la mitad de las costas habidas.—Asimismo debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Justo Mercader Abellán, declarando de oficio la otra mitad de las costas habidas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Canales Grau, que se halla e ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Javier a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria.

* Número 2477

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez de Distrito del Juzgado número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 6/87, se siguen actuaciones de juicio de desahucio a instancias del Procurador don José Benedicto Gómez, en nombre y representación de doña Rafaela Aparicio Martínez, doña María Luisa, doña Pilar, doña Fátima y doña María Teresa Aparicio González, contra don Juan Magro Pina, don Alvaro Guitián García-Al-dave, don José Garcerán Olmos, y contra todas aquellas personas que puedan tener interés y vengan ocupando el local objeto de la presente demanda, y contra la representación legal de estos demandados en el procurador de los Tribunales don Pedro Pujol Martínez; en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia Magistrado Juez ltmo. señor Lozano Sánchez: En Cartagena, a 4 de marzo de 1987. Dada cuenta, y visto el contenido de la anterior diligencia, únase el mismo a los autos de su razón, y habiendo sido facilitado el domicilio de tres de los demandados conocidos, se señala para que tenga lugar el Juicio el próximo día 29 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, debiendo citar a los demandados por medio de exhorto del que se hará entrega al procurador de la parte actora, don José Benedicto Gómez, para que cuide de su diligenciado y devolución; asimismo notifíquese en los estrados de este Juzgado, digo, cítese en los estrados de este Juzgado aquellas terceras personas que puedan venir ocupando el local objeto de la presente demanda, publicando el Edicto correspondiente en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma; asimismo, y conforme se solicita en el escrito de demanda, cítese al Juicio a la representación legal de dichos demandados, en la persona del Procurador de los Tribunales don Pedro Pujol Martínez; librense los despachos correspondientes, y hágase entrega de los mismos al Procurador señor Benedicto Gómez, a fin de que cuiden de su diligenciado y devolución a este Juzgado. Lo provee, manda y firma S.S.ª; doy fe. Firmado, rubricado y sellado. J. M.

Lozano. Ante mí. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva a los solos fines de citar a las terceras personas que puedan venir ocupando el local objeto de la presente demanda, «Disco Pub Copas», sito en la calle Alcalá Zamora número 2 de Cartagena, a fin de que el próximo día 29 de abril, y hora de las 10,30 de su mañana, según lo acordado, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito número 2 de Cartagena, sito en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia de Cartagena, a la celebración del correspondiente juicio.

Dado en Cartagena a 4 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez de Distrito.—La Secretaria Judicial.

* Número 2478

**PRIMERA INSTANCIA
CIEZA**

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio registrado con el número 34/87, con objeto de que se practique en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, la inmatriculación, al amparo del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, de las fincas que luego se describirán, a instancias de Isabel, María, Consuelo y María Dolores Argudo García, a fin de que dentro de los 10 días siguientes a la citación o a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia, para alegar lo que a su derecho convenga.

«Que las actoras de este procedimiento de expediente de dominio, son dueñas por cuartas partes indivisas de los inmuebles cuya descripción se expresa:

a) En el término municipal de Cieza, en su Camino de Murcia, antes Avda. del Caudillo, una casa marcada con el número 112, de 114,50 metros cuadrados, cuyos lindes son: norte, Camino de Murcia; sur, Francisco Serrano Martínez; este, casa de las actoras, marcada con el número 114 y oeste, Josefa Marín Argudo.

b) En el término municipal de Cieza, en su Camino de Murcia, antes Avda. del Caudillo, una casa marcada con el número 114, de 78,50 metros

cuadrados de cabida, cuyos lindes son: norte, Camino de Murcia; sur, Francisco Serrano Martínez; este, callejón de Los Baños de Posete; y oeste, casa de las actoras, marcada con el número 112, descrita anteriormente.

Y para que sirva el presente edicto para citar y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a los efectos de la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, expido el presente.

Dado en Cieza a 3 de marzo de 1987.—Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

* Número 2479

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio a instancia de don Fulgencio Polo González, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta ciudad, DNI 22.353.826, para la reanudación del tracto sucesivo registral de la finca rústica:

«En el término de Yecla, en el partido del Angostillo, un trozo de tierra blanca, antes con viña, de cabida 10 fanegas y media igual a 7 hectáreas, 64 áreas, 29 centiáreas, que linda: al norte de Ursula Polo Palao, Fulgencio Polo Palao, antes vereda; al este vereda, antes viña de Blas Candela; al sur de Pedro Puche, y al poniente tierra de herederos de José Clavero. Tiene forma triangular y uno de sus vértices mira a poniente».

Inscrita a los folios 208 y 209 del tomo 865, libro 471 de Yecla aparece la finca 739. Dicho expediente se refiere a la propiedad de las cuatro quintas partes de la finca.

Y al tramitarse el expediente por haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar por medio del presente a las personas ignoradas, a quien pudiera perjudicar la inscripción pedida, a fin de que en el término de 10 días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a 7 de enero de 1987.—Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3613

SAN JAVIER

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1987, la delimitación del Polígono de Actuación, denominado Fase «B» de la Etapa «B», del Plan Parcial Torre Mínguez, así como los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, que pretende constituirse para realizar la urbanización del citado polígono, se expone al público, en el Negociado de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuántas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 118.2 de la Ley del Suelo, y artículos 38, 161.3, 162.1 y 162.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier a 6 de abril de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

* Número 3538

ALCANTARILLA

Anexo de ampliación al núm. 1860

Atendiendo la omisión del párrafo completo en el enunciado de la resolución publicada con el número 1860, en este mismo «Boletín», el día 5 de marzo de 1987 a continuación se expresa la denominación que debiera haberse reflejado en dicha fecha: «Resolución del Ayuntamiento de Alcantarilla para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Arquitecto, sujeta a legislación laboral y contrato laboral por seis meses prorrogables».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 12 de marzo de 1987. El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 3425

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alcantarillado en Media Legua», realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 9 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3418

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente la obra de «Reparaciones a causa de las lluvias en barriada Virgen de la Caridad. C.N.», realizadas por José Castellanos Blaya, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 25 de febrero de 1987. El Alcalde.

* Número 3419

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Travesía de Torreciega», realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita

para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 25 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 2857

ABANILLA

EDICTO

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria del día 27 de febrero de 1987, se aprobó la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 1987, conforme al siguiente detalle:

1. Funcionarios de carrera:

1 Secretario-Interventor, 1 Administrativo, 4 Auxiliares, 1 Cabo Policía Municipal, 5 Policías Municipales, 1 Auxiliar de Clínica y 1 Barrendero.

2. Plantilla administrativa:

1 Técnico Economista.

3. Personal Laboral:

1 Arquitecto Técnico, 1 Encargado General de Obras y Servicios, 5 Oficiales de 1.ª, Servicios de Mantenimiento, 1 Oficial 2.ª Jardinero, 1 Peón Servicios de Mantenimiento, 1 Barrendero, 6 Limpiadoras, 1 Notificador-Lector de Contadores de Agua, 1 Alguacil, 4 Profesores E.G.B., Programa de Educación Permanente de Adultos, 1 Conserje Sepultureiro, 1 Asistente Social y 1 Psicóloga.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Abanilla, 13 de marzo de 1987.—El Alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

* Número 2834

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado PAYMOR, S.A., licencia para carnicería-pescadería, en Alameda de Cervantes, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 17 de febrero de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 3329

ALGUAZAS**EDICTO**

Por don José Antonio Martínez Campillo, con domicilio en calle San Francisco, número 151, de Molina de Segura, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de la instalación de pescadería, con emplazamiento en plaza de la Constitución, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 5 de marzo de 1987.
El Alcalde.

* Número 3330

ALGUAZAS**EDICTO**

Por doña Juliana Sánchez Romero, con domicilio en calle San Vicente, de esta localidad y con D.N.I. número 74.325.149, se ha solicitado realizar la actividad de café-bar con cocina, con emplazamiento en calle Hernán Cortés, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 10 de marzo de 1987.
El Alcalde.

* Número 3331

ALGUAZAS**EDICTO**

Por doña Soledad Martínez Dólera se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento de autoservicio para alimentación, con emplazamiento en calle Pintor Sorolla, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 18 de septiembre de 1986.
El Alcalde.

* Número 3332

ALGUAZAS**EDICTO**

Por doña María García Oliva se ha solicitado licencia de apertura de horno de panadería y confitería y venta al público, con emplazamiento en calle Olmeda, número 33.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 18 de septiembre de 1986.
El Alcalde.

* Número 3333

ALGUAZAS**EDICTO**

Por don José Ángel Campillo Bravo, con domicilio en la Huerta de Arriba, de esta localidad, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de industria destinada a taller mecánico de reparación especializada en material agrícola, con emplazamiento en Ctra. de Mula, número 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 8 de enero de 1987.
El Alcalde.

* Número 3334

ALGUAZAS**EDICTO**

Por don Manuel Beltrán Blaya, con domicilio en calle Mayor, 33, de esta localidad, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de industria destinada a almacén de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en calle Mayor, 33, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 28 de enero de 1987.
El Alcalde.

* Número 3335

ALGUAZAS**EDICTO**

Por doña Julia Fernández Navarro, con domicilio en calle Floridablanca, número 15, de esta localidad, se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de instalación de carnicería-charcutería, con emplazamiento en calle Floridablanca, 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas a 28 de enero de 1987.
El Alcalde.

* Número 2833

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado PAYMOR, S.A., licencia para mesón-bar, en Alameda de Cervantes, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 17 de febrero de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 3655

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para contratación laboral fija de varios puestos de trabajo en el Consejo de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria de concurso-oposición tiene por objeto proveer mediante contratación laboral indefinida los siguientes puestos de trabajo del Consejo de Servicios Sociales:

—Diez Auxiliares Técnicos en Ciencias Sociales, dotados con los emolumentos correspondientes a la categoría de Auxiliares Técnicos en Ciencias Sociales.

—Un Titulado Superior Licenciado en Sociología, con los emolumentos, correspondientes a la categoría de Titulado Superior.

—Cinco Titulados Superiores Licenciados en Psicología, con contrato a tiempo parcial dotados con los emolumentos correspondientes a la categoría de Titulado Superior.

—Diez Asistentes Sociales, dotados con los emolumentos correspondientes a la categoría de Titulados Medios.

—Seis Auxiliares Administrativos, dotados con los emolumentos correspondientes a la categorías de Auxiliares Administrativos.

Todos los emolumentos serán de acuerdo con lo recogido en el Convenio Colectivo de los trabajadores del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

Ser español.

Tener 18 años cumplidos.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente para las plazas de Auxiliares Administrativos, del título de Asistente Social para las plazas de Asistente Social, de Licenciado en Psicología para las plazas de Psicólogos, de Licenciado en Sociología para la plaza de Sociólogo, Bachiller Superior o equivalente para las plazas de Auxiliares Técnicos en Ciencias Sociales.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias:

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro del Consejo Municipal de Servicios Sociales, sito en plaza Beato Andrés Hibernón, 6, 2.º.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en los tablones de edictos del Consejo Municipal de Servicios Sociales, sito en plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.º, y de la Casa Consistorial, Glorieta de España, número 1.

Cuarta.—Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Murcia dictará resolución declarando la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.—Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Concejal-Delegado de Servicios Sociales.

Presidente suplente: Concejal Delegado de Sanidad.

Vocal Secretario: El Secretario del Consejo o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

Jefe del Servicio, Funcionario o Contratado Laboral Fijo del Consejo Municipal.

Cuatro vocales nombrados por el Presidente del Consejo: Uno propuesto por la Universidad o por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, según los niveles exigidos a los aspirantes.

Otro propuesto por el Comité de Empresa Municipal. Otro propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y otro designado directamente por el Presidente del Consejo Municipal.

Todos los vocales deberán ser funcionarios de carrera o contratados laborales fijos.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, a personal de plantilla del Ayuntamiento.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios darán comienzo una vez transcurrido un mes como mínimo desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.—Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio:

Los Titulados Superiores y Medios, desarrollarán por escrito, durante tres horas como máximo, dos temas, de los cuatro extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y uno de la parte específica.

Los Auxiliares Técnicos en Ciencias Sociales, desarrollarán por escrito un tema de dos extraídos al azar de la parte general del programa adjunto. La parte específica consta de tres bloques de especialidades, una de las cuales será elegida por el aspirante en el momento del ejercicio, desarrollando un tema de dos extraídos al azar de cada uno de los bloques.

Los Auxiliares Administrativos desarrollarán por escrito durante tres horas como máximo, dos temas, de los cuatro extraídos al azar, de la parte general del programa adjunto.

Segundo ejercicio:

Los Titulados Superiores y Medios desarrollarán por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial de cada una de las categorías.

Los Auxiliares Técnicos en Ciencias Sociales desarrollarán por escrito durante tres horas como máximo, las resoluciones de un supuesto práctico de tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada uno de los bloques de la parte especial, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de documentación alguna.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado del trabajo a desarrollar.

Los Auxiliares Administrativos realizarán las siguientes pruebas:

1.—Un ejercicio de mecanografía, consistente en el copiado de un texto, durante quince minutos.

En este ejercicio se puntuará la velocidad, con un mínimo de 250 pulsaciones, la presentación y limpieza del mismo.

2.—La realización de un dictado.

3.—Ejercicios de cálculo.

Octava.—Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por experiencia en puesto de similar cometido o importancia en el Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia o en la Administración Local en Municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta un máximo de 7 puntos.

2.—Por experiencia en puesto de similar cometido o importancia en municipios de hasta 200.000 habitantes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Central o Autonómica, hasta 0,50 puntos.

4.—Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

5.—Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 1 punto.

6.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente y oficial competente, hasta 0,50 puntos.

7.—Por estar en posesión del carnet de conducir de las clases B1 o B2, hasta 1 punto.

8.—Otros méritos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, hasta 0,50 puntos.

Novena.—Calificación de los ejercicios:

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y para considerarse aprobados será preciso alcanzar el 50% de la puntuación expresada por cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Los Titulados Superiores, Medios y Auxiliares Técnicos en Ciencias Sociales tendrán una puntuación de 0 a 3 puntos en lo que respecta al temario general y de 0 a 4 puntos en lo que respecta al temario específico.

Los Auxiliares Administrativos tendrán una puntuación de 0 a 7 puntos.

Segundo ejercicio: Los Titulados Superiores, Medios y Auxiliares Técnicos en Ciencias Sociales, tendrán una puntuación de 0 a 13 puntos.

Los Auxiliares Administrativos tendrán una puntuación de 0 a 5 en Mecanografía, 0 a 3 en dictado y 0 a 5 en cálculo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 en el primer ejercicio y de 0 a 13 en el segundo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Décima.—Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación definitiva, sin que dicho número pueda rebasar el de plazas convocadas de cada categoría, y lo comunicará al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales,

al objeto de que se lleve a cabo los nombramientos correspondientes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Consejo Municipal de Servicios Sociales, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haya publicado la resolución del Consejo sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no fuera presentada la documentación no podrán ser nombrados los aspirantes, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.—Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Duodécima.—Recursos:

La convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados mediante la presentación de Recurso de Reposición ante el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en el plazo de un mes, previo al Contencioso-Administrativo.

TEMARIO

Parte General. Común para todas las pruebas

Derecho Político y Administrativo

1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—Organización Territorial del Estado Español: La Administración Central, Administración Autonómica, Administración Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

5.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

6.—Organización Municipal. Competencias.

7.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

8.—La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Comparación con otras Leyes Autonómicas de Servicios Sociales.

Parte específica de Auxiliares Técnicos en Ciencias Sociales.

Especialidad: Area de Trabajo para el Bienestar Social del Menor.

1.—Proceso de Socialización del Menor.

2.—El Trabajo Comunitario desde el ámbito de la Infancia.

3.—Intervención Familiar en la Prevención y Tratamiento de la Problemática del Menor.

4.—Intervención del Educador en el Tratamiento de Menores con conductas marginadas.

5.—Anteproyecto Provisional de la Ley del Menor.

6.—La Reforma del Derecho Penal referido a la Infancia y la Juventud en Europa. Antecedentes y perspectivas.

7.—Organización interna de un Centro de la Mujer.

8.—Situación actual de la mujer: Indicadores Sociales. Posibles alternativas.

Especialidad: Area de Trabajo para el Bienestar Social de la Mujer.

1.—El trabajo con la mujer en el marco de los Servicios Sociales. Fundamentación.

2.—La promoción del Asociacionismo Femenino.

3.—Vías de actuación ante la problemática de los malos tratos.

4.—Organización interna de un Centro de la Mujer.

5.—Trabajo comunitario con mujeres jóvenes.

6.—Medidas para paliar la situación de la discriminación contra la mujer.

7.—Servicios Sociales básicos para la mujer.

8.—Apoyo técnico a los Centros de la Mujer.

Especialidad: Area de Trabajo para el Bienestar Social de la Tercera Edad.

1.—El envejecimiento como proceso.

2.—Aspectos psicológicos de la vejez. La personalidad del anciano.

3.—Aspectos psicológicos de la jubilación.

4.—El anciano en la Comunidad.

5.—Terapia ocupacional en la Tercera Edad.

6.—Centros convivenciales de la Tercera Edad. Actividades socio-culturales y de animación en centro de Tercera Edad.

7.—Servicios Sociales para la Tercera Edad.

8.—Geriatría y Gerontología.

Parte específica para el Titulado Superior en Sociología.

1.—La Sociología en los Servicios Sociales.

2.—Metodología y práctica en Servicios Sociales.

3.—Áreas de Servicios Sociales. Servicios Sociales Generales y Especializados.

4.—Planificación y Evaluación en Servicios Sociales.

5.—Los Servicios Sociales desde una óptica de trabajo comunitario. Servicios Sociales y participación ciudadana.

6.—Demandas-ofertas en Servicios Sociales. Problemática organizativa interna en Servicios Sociales.

7.—Desarrollo e implantación de los Servicios Sociales en el Municipio de Murcia.

8.—El futuro de los Servicios Sociales.

Parte específica para Titulados Superiores Licenciados en Psicología.

1.—Los Servicios Sociales desde la óptica del trabajo comunitario.

2.—La prevención en los Servicios Sociales.

3.—El hecho social de la pobreza. Transeuntismo y mendicidad.

4.—Desarrollo e implantación de los Servicios Sociales en el Medio Urbano. Desarrollo de los Servicios Sociales en el Medio Rural.

5.—Reforma del Derecho Penal referido a la infancia y a la juventud en Europa y su comparación con el anteproyecto de la Ley del Menor del Estado Español.

6.—El psicólogo en la tarea de asesoramiento grupal.

7.—El alcoholismo. Prevención y tratamiento.

8.—Intervención con familias en el marco de un programa para el bienestar social de la infancia.

Parte específica para asistentes sociales

1.—La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual. Necesidades y recursos sociales.

2.—Metodología del trabajo social.

3.—Trabajo social en los servicios de atención primaria. Servicio de información, valoración y orientación. Servicio de ayuda a domicilio. Servicio de convivencia. Servicio de promoción y cooperación social.

4.—Trabajo social en los Servicios Sociales especializados.

5.—Función del Asistente Social en el ámbito municipal. Trabajo social interdisciplinar.

6.—Servicios sociales para el Sector de Tercera Edad.

7.—Servicios Sociales para la atención de la familia, infancia y adolescencia.

8.—Descentralización de los Servicios Sociales.

Murcia, 15 de abril de 1987.—El Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Antonio Bódalo Santoyo.



CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
 INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA
 DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

SELLO REGISTRO ENTRADA

SELLO
 MUNICIPAL

DATOS
 CONVOCATORIA

Oferta de Empleo de 1.9____ Código puesto____
 Puesto solicitado____
 Tipo de convocatoria: Oposición Concurso-Oposición Concurso Méritos
 Turno: Libre Promoción Interna
 Modalidad ejercicio opcional (si lo hay): _____
 Otros datos:

DATOS
 SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	Edad	D. N. I.
Titulación	Profesión	
Domicilio	Código Postal	
Población	Provincia	Teléfono

DOCUMENTOS
 QUE ACOMPAÑA

- Justificante de ingreso en Depositaria
- Certificado INSERSO, sólo para minusválidos.
- Certificado de la Administración (contratados, interinos, FU, LA)
- _____ _____
- _____ _____
- _____ _____
- _____ _____

EXPONE que teniendo conocimiento de la convocatoria para proveer la plaza arriba indicada y reuniendo los requisitos exigidos en la misma SOLICITA ser incluido en la lista de admitidos para tomar parte en las pruebas correspondientes.

fecha:

firma: